

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 024 -2013-AG-PSI

Lima, 18 ENE. 2013

VISTO:

El Memorando N° 090-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 17 de enero de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Partida Nueva, presentado por la empresa contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC - INCORP SAC, a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chuchicol", ubicada en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque;

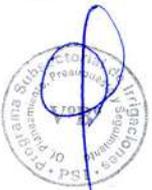
CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 04 de octubre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N°016-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chuchicol", por la suma de S/.3'088,049.00, incluido IGV y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Carta N° 021-2013-INCORP SAC/MCRCH/GG de fecha 02 de enero de 2013, el Contratista de Obra presenta al Supervisor de la Obra el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, el Expediente Técnico que sustenta el Presupuesto Adicional N° 02 por Partida Nueva en la suma de S/. 8,919.43, originado según indica, por el reemplazo de las ataguías de madera consideradas en el Expediente Técnico por compuertas metálicas, debido a la solicitud formulada por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, y conforme lo indicado en los Asientos N° 45 y N° 46 del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Carta SZ-TAH-3065/13, de fecha el 14 de enero de 2013, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto en tres (03) ejemplares el Informe Especial de Obra N°05, el cual contiene el pronunciamiento de la Supervisión respecto a lo solicitado por el Contratista de la Obra;

Que, según consta en el citado Informe Especial de Obra N° 05, el Consorcio Supervisor manifiesta que, para la operación de las tomas laterales, el proyectista contratado por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque considero la instalación de ataguías de madera como estructuras de retención para dos tomas laterales, y durante el proceso de ejecución de la Obra, la referida Junta de Usuarios en representación de los usuarios del Canal Chuchicol solicitó a la Entidad la construcción de estructura de retención con el empleo de compuertas metálicas en reemplazo de las ataguías de madera previstas en el Expediente Técnico, debido a razones de seguridad y mejores



condiciones de operación de sistema; que la Entidad autorizó la modificación de las retenciones, mediante Memorando N° 403-2012-AG-PSI-DIR/OEP, decisión que la Supervisión comunicó al Contratista mediante anotación efectuada en el Cuaderno de Obra; que las mejoras antes señaladas al Proyecto; generan partida nueva, razón por la cual el Contratista solicita el reconocimiento mediante el Presupuesto Adicional N° 02; que la Supervisión, previa verificación de los trabajos a ejecutar determina que para alcanzar los objetivos del Proyecto es necesario ejecutar la citada partida nueva; que la construcción e instalación de compuertas, permitirá en forma manual la distribución del recurso hídrico con menores pérdidas de distribución; que la Supervisión ha calculado su propio metrado por los trabajos adicionales, así como del sustento respectivo, los mismos que han sido compatibilizados con los calculados por el Contratista; que el Consorcio Supervisor concluye señalando; que el Presupuesto Adicional N° 02 reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en cuenta que los trabajos adicionales son necesarios e indispensables para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto; que el Presupuesto Adicional N° 02 por Partida Nueva asciende a la suma de S/. 8,795.34, incluido el IGV, que el porcentaje de incidencia acumulada del referido presupuesto adicional respecto al monto contratado es de 3,71%, por lo que su ejecución no requiere autorización de la Contraloría General de la República; finalmente recomienda su aprobación;

Que, con el Memorando N° 013-2013-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 17 de enero de 2013, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que ha evaluado el Informe Especial de Obra N° 05 referido precedentemente, a través del Informe N° 062-2012-AG-PSI-DIR-OEP/MBP, emitido por el Ingeniero de Proyectos de dicha Oficina, en el cual se concluye que es procedente la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02, teniendo en consideración que las modificaciones y adecuaciones son necesarias e indispensables para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto;

Que, el Ingeniero Administrador Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 003-2013-AG-PSI-DIR-OS/FLM, de fecha 19 de enero de 2013, concluye luego de evaluar el Informe Especial de Obra N° 05, elaborado por el Ing. Pedro León Menéndez, Supervisor de la Obra en referencia, que lo considera adecuado haciendo suyo el contenido del mismo; recomendando aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 por Partida Nueva en la suma de S/. 8,795.34, incluido el IGV;

Que, mediante el Memorando N° 019-2013-AG-PSI-DIR/OS, de fecha 17 de enero de 2013, la Oficina de Supervisión basado en los informes referidos precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 02, y se proceda a la emisión de la Resolución Directoral respectiva;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 054-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 17 de enero de 2013, ha confirmado la disponibilidad de recursos presupuestales con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/. 6,933.37, para atender la parte que le corresponde aportar al PSI, por la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 05 elaborado por el Consorcio Supervisor, y concordante con los informes precedentes, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el Presupuesto Adicional N° 02, por partida nueva, solicitado por la empresa Contratista;





Resolución Directoral N° 024 -2013-AG-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 014-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N°02 por Partida Nueva se origina por el reemplazo de las ataguías de madera consideradas en el Expediente Técnico por compuertas metálicas, teniendo en consideración que las modificaciones son necesarias e indispensables para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto; cuya incidencia acumulada con la aprobación de dicho presupuesto adicional es inferior al 15% del monto del contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continua siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del contrato por las modificaciones efectuadas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01; asimismo, respecto al procedimiento para su aprobación establecido en el Rubro 5. Presupuestos Adicionales y/o Deductivos de Obra (Variaciones), numeral 3 de la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI de fecha 22 de enero de 2009, se ha cumplido con el mismo; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Partida Nueva, en la suma de S/.8,795.34, incluido el IGV;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 001-AG- PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 02 por Partida Nueva en la suma de S/. 8,795.34 (Ocho Mil Setecientos Noventa y Cinco y 34/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, presentado por la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales – INCORP S.A.C., a cargo de la

ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chuchicol", cuya incidencia acumulada respecto al monto contractual estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2012-AG-PSI/JICA, es de 3.71%, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C. - INCORP SAC, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO